



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FUNDAMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE
SEGUROS EN EL ECUADOR.

MARTINEZ RESABALA GENESIS ANDREA
INGENIERA COMERCIAL MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

FUNDAMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
DE SEGUROS EN EL ECUADOR.

MARTINEZ RESABALA GENESIS ANDREA
INGENIERA COMERCIAL MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

EXAMEN COMPLEXIVO

FUNDAMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN
EL ECUADOR.

MARTINEZ RESABALA GENESIS ANDREA
INGENIERA COMERCIAL MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

PALOMEQUE CÓRDOVA INÉS DEL TRÁNSITO

MACHALA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MACHALA
16 de septiembre de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado Fundamentos para la liquidación de las compañías de seguros en el Ecuador., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

PALOMEQUE CÓRDOVA INÉS DEL TRÁNSITO
0700832603
TUTOR - ESPECIALISTA 1

MARIDUENA VILLENA LUIS MARIO
0701375651
ESPECIALISTA 2

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA
0703359125
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: martes 17 de septiembre de 2019 - 14:59

Urkund Analysis Result

Analysed Document: INTRODUCCION.docx (D54814167)
Submitted: 8/14/2019 1:03:00 PM
Submitted By: gamartinez_est@utmachala.edu.ec
Significance: 9 %

Sources included in the report:

<https://www.cosedec.gob.ec/wp-content/uploads/2016/08/LEY-GENERAL-SEGUROS.pdf>

Instances where selected sources appear:

2

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, MARTINEZ RESABALA GENESIS ANDREA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Fundamentos para la liquidación de las compañías de seguros en el Ecuador., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

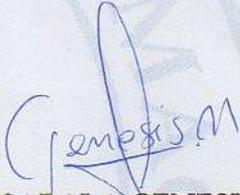
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 16 de septiembre de 2019


MARTINEZ RESABALA GENESIS ANDREA
0705933950

RESUMEN

En el presente trabajo se analiza las formas de liquidación de las compañías de seguros en el Ecuador, las causas por la cual se da la liquidación y se detalla cuáles son las reservas técnicas con las que debe contar una compañía de seguros para mantenerse activa, para esta investigación se utilizó la metodología descriptiva la cual nos permitió detallar las características que se presentan dentro de la ejecución de una liquidación forzosa y poder determinar cuál es la principal causa para que se pueda dar este cese de actividad comercial. En los resultados se pudo exponer el caso de la aseguradora Bolívar una aseguradora que fue intervenida por la superintendencia de compañías, valores y seguros y fue liquidada de manera forzosa.

Palabras claves: Compañía de seguros, Liquidación, Superintendencia de Bancos y Seguros, Causas y reserva técnica.

ABSTRACT

This paper analyzes the forms of liquidation of insurance companies in Ecuador, the causes for which liquidation occurs and details what are the technical reserves that an insurance company must have to remain active, for this The descriptive methodology was used, which allowed us to detail the characteristics that are presented within the execution of a forced liquidation and to determine the main cause for this cessation of commercial activity. In the results, the case of the Bolívar insurer was presented, an insurer that was intervened by the superintendence of companies, securities and insurance and was forcedly liquidated.

Keywords: Insurance company, Liquidation, Superintendence of Banks and Insurance, Causes and technical reserve.

INDICE DE CONTENIDO

2. DESARROLLO	3
2.1. LIQUIDACIÓN	3
2.1.1 Tipos de liquidación	3
<i>2.1.1.1 Liquidación voluntaria</i>	4
<i>2.1.1.2 Liquidación forzosa</i>	4
2.2. RESERVAS TÉCNICAS	5
2.4. METODOLOGIA	6
2.5. RESULTADOS	6
3. CONCLUSIÓN	11
BIBLIOGRAFÍA	12

INTRODUCCIÓN

Las compañías de seguros en el Ecuador entre el 2009 - 2018 han ido evolucionando llegando a marcar un 2% en el producto interno bruto dentro de la economía esto da como resultado un aproximado de 1.600 millones de dólares de aportación, los seguros más ofertados son los de vida y de vehículo. En el país existen alrededor de 36 firmas de seguros de las cuales se registran como liquidadas algunas compañías como por ejemplo Primma compañía de seguros y reaseguros ubicada en la ciudad de Quito, Guerron agencia colocadora de seguros c ltda ubicada en Guayaquil, Seguros Bolívar ubicada en Guayaquil, la Compañía de Seguros y Reaseguros Centro Seguros (Censeg) ubicada en Quito, la compañía de seguros y reaseguros Olympus ubicada en Quito, el Fénix del Ecuador c.a. de seguros y reaseguros ubicada en Guayaquil, Porvenir Compañía de Seguros y Reaseguros S. A. ubicada en la ciudad de Guayaquil (Coronel & Buñay, 2018).

Dentro del país existes dos tipos de liquidaciones, de manera voluntaria y forzosa; la voluntaria es ejecutada por los dueños o accionistas de las empresas aseguradoras, a su vez el liquidador es nombrado de acuerdo a los estatutos establecidos dentro de la compañía de seguros; en cambio la forzosa tiene como figura ejecutaria a la superintendencia de bancos y seguros la cual es la encargada de nombrar al liquidador encargado del proceso de liquidación.

La superintendencia de Bancos y Seguros es la entidad encargada de regir a las compañías de seguros mediante la ley general de seguros del ecuador la cual entro a funcionar en 1998 y sufrió su última reforma en el 2014; como complemento de esta ley existen también reglamentos los cuales detallan las obligaciones y derechos que se encuentran sujetas las compañías legalmente establecidas dentro del país.

El correcto cumplimiento de la ley y reglamentos de seguros ayuda a preservar la integridad de la compañía de seguros, de sus clientes y de los acreedores de las misma, para poder mantener una buena relación entre cada una de las partes que intervienen dentro de la realización de un contrato de seguros; además evita las sanciones a las que se encuentran sujetas dichas compañías, las sanciones pueden ser leves o graves dependiendo de la falta en la que se incurra puede llegar hasta la liquidación de la compañía de seguros (Arias, 2013).

Para que una compañía de seguros llegue hasta su liquidación forzosa debe incurrir en varias faltas o a su vez cometer un incumplimiento de la ley de seguros que sea muy grave, en el país las aseguradoras son liquidadas en mayor parte por que poseen deudas acumuladas que sobre pasa la capacidad de endeudamiento que tienen las compañías y para que sea de manera voluntaria solo se necesita la aprobación de sus accionistas y cumplir con los requisitos impuestos por la superintendencia de bancos y seguros; el principal motivo por el cual se liquida de manera voluntaria es por qué deja de ser una compañía viable (Lehuedé, 2015).

Es por ello que la presente investigación se denomina fundamentos para la liquidación de compañías de seguros en el Ecuador y tiene como objetivo general analizar y conocer las causas por las que se da la liquidación de las compañías de seguros existentes en el Ecuador, lo cual ayudara a que las aseguradoras tomen mayor precaución para no llegar hasta el cese de sus actividades, y como objetivo específico determinar cuál es el incumplimiento de la ley de seguros que puede llevar a la liquidación a una compañía.

2. DESARROLLO

2.1. LIQUIDACIÓN.

La liquidación es cuando una compañía da por finalizada sus actividades comerciales y decide convertir todos los activos de la empresa en dinero, este puede ser destinado a cubrir los pasivos que las compañías pueden tener. Para que una organización llegue a la liquidación o al cese de sus actividades comerciales existen muchas causas una de ellas es llegar a un punto de insolvencia (Segovia & Camacho, 2018).

Las compañías también pueden alcanzar la liquidación por diversos problemas internos como la separación o división de sus socios; dos de los principales conflictos que se pueden presentar dentro de la empresa son los problemas económicamente peligrosos y los financieramente peligrosos. Los primeros es cuando se invierte en un proyecto de alto riesgo y el segundo es cuando no se cuenta con la solvencia suficiente para responder a los acreedores (Flint, 2006).

(Reglamento de disolución, 2013) Para llevar a cabo una liquidación se debe presentar un balance general final donde el activo debe ser verificado y todas las cuentas del pasivo saldadas, el encargado de cerrar las cuentas es el liquidador y este es el que deberá elaborar el documento final y rendir cuentas del trabajo realizado, además deberá presentar una proyección para la redistribución del capital social que será dividida entre los dueños o accionistas.

Para terminar el proceso de liquidación se realiza una publicación en uno de los diarios más circulados de la ciudad en donde reside la matriz de la empresa a ser liquidada, eso se realiza aproximadamente por 8 días si no existe ningún reclamo u observación presentada la compañía queda liquidada y pasa al proceso de cancelación en el registro mercantil.

2.1.1 Tipos de liquidación.

Según (Ley general de seguros, 2014) Esta culminación se puede dar por dos maneras: la liquidación voluntaria y la liquidación forzosa. Estas variaciones se pueden dar por diferentes causales según determine la ley en el caso de que fuera forzosa y si es de manera voluntaria debe cumplir con los requisitos también expuesto en la ley general de seguros una vez que se cumple con los requisitos se puede acceder al proceso de

liquidación para posteriormente realizar la cancelación de la compañía de seguros en el registro mercantil.

2.1.1.1 Liquidación voluntaria: según (Ley general de seguros, 2014) la liquidación voluntaria se da cuando:

Art. 54.- La entidad controlada que no quisiere continuar sus negocios en el país, podrá por resolución de la junta general o de la casa matriz en el caso de sucursales de empresas extranjeras, solicitar su liquidación voluntaria al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros enviándole copia auténtica de dicha resolución. El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros comprobando que la entidad solicitante no se encuentra en estado de liquidación forzosa, aceptará la solicitud y expedirá la respectiva resolución declarando el estado de liquidación voluntaria, resolución que se publicará en el Registro Oficial. Hecha esta publicación, entrará en liquidación, si fuere empresa nacional; y, si fuere extranjera, en liquidación para sus operaciones en el Ecuador.

La liquidación voluntaria una decisión unilateral tomada por los sueños o accionistas de las compañías de seguros, pueden existir varias razones por las cuales se da, pero solo le corresponde netamente a los directivos encargados de las compañías tomar las decisiones prudentes.

2.1.1.2 Liquidación forzosa.- Según (Ley general de seguros, 2014) la liquidación forzosa se da cuando:

Art. 55.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dispondrá la liquidación forzosa, cuando una entidad controlada incurra en una o más de las siguientes causales:

- a) Suspensión de pagos en general;
- b) Incumplimiento del régimen de regularización;
- c) No efectuar las remociones impartidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
- d) Liquidación, disolución, suspensión de pagos o quiebra de la casa matriz de la sucursal de una entidad extranjera establecida en el Ecuador;
- e) Vencimiento del plazo de duración de acuerdo a los estatutos;
- f) Si la entidad controlada no hubiese iniciado operaciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que le fue otorgado el certificado de autorización; y,

g) Cuando los administradores de la entidad abandonen sus cargos y no sea posible designar sus reemplazos, dentro de los quince días calendario siguientes.

La liquidación forzosa es la intervención de la superintendencia de compañías, valores y seguros, por las razones antes mencionadas; es decir es la mayor sanción aplicada para las compañías de seguros con la finalidad de salvaguardar la integridad de todos los involucrados en el proceso comercial.

2.2. RESERVAS TÉCNICAS

De acuerdo (Resolución JB-2010-1802, 2010) Las reservas técnicas son la capacidad que posee la compañía aseguradora para responder ante sus obligaciones que mantiene, el cálculo de estas reservas se lo realiza de acuerdo con los pasivos que se reflejan en el balance general, este debe atender las contingencias y otras obligaciones emergentes que se presenten.

Las aseguradoras deben tener mucho cuidado al momento de establecer cada una de las proporcionales de sus reservas, ya que al momento de realizar una mala estimación corren el riesgo de enfrentar serios problemas legales que no solo atraen sanciones, si no también deudas con terceras personas (Hernández, 2015).

Las reservas técnicas son calculadas al momento de la constitución de las compañías y es actualizada en cada balance de fin de mes o en el balance final de cierre del ejercicio comercial, es ahí en donde se debe realizar el cálculo porcentual dependiendo de los servicios de seguros que la compañía este ofertando.

(Junta de política y regularización monetaria y financiera, 2016) La compañía de seguros debe componer una reserva técnica cuando el porcentaje de su ramo sea mayor al 100% de la relación entre los egresos y los ingresos técnicos, si el resultado arroja una cantidad negativa la compañía deberá presentar una petición al organismo de control que en este caso la superintendencia de bancos y seguros la cual emitirá una orden para la constitución de reservas por insuficiencia de primas la cual deberá de ir reflejado en el balance que elabora la compañía.

2.4. METODOLOGIA

En la presente investigación trabajo se utilizará el método descriptiva ya que se describe cada una de las características en función a la liquidación de las compañías de seguros mediante una indagación documental de los datos primarios existentes sobre el tema antes mencionado (Aguirre & Jaramillo, 2015).

- a) Obtener información bibliográfica mediante datos primarios para conocer cada una de las características de la liquidación.
- b) Describir las posibles causales para que una compañía de seguros entre a un proceso de liquidación.
- c) Conocer los requisitos y procedimientos para realizar la liquidación de una compañía de seguros.
- d) Ejemplificar el proceso de liquidación forzosa que se da dentro del Ecuador.
- e) Determinar la causa por la que se da la liquidación forzosa en el Ecuador.

Para el trabajo se utilizó el método deductivo que consiste en ir de lo general a lo específico es por eso que, mediante la revisión de leyes y reglamentos generales, nos centramos en la liquidación forzosa para poder comprender el motivo y el proceso que se da para llegar hasta este punto.

Una vez conociendo las leyes y los reglamentos que rigen a las compañías de seguros podemos comprender cuáles son sus derechos y obligaciones y a su vez las sanciones a las que están sujetas al no cumplir con los artículos dispuestos en las leyes.

Este método también nos ayuda a poder llegar a una conclusión específica de un determinado tema, en el caso de esta investigación nos ayuda a conocer cuáles son las razones por las que una compañía de seguros llega hasta el proceso de liquidación en el Ecuador.

2.5. RESULTADOS

El proceso de liquidación es un trámite que cualquier compañía de seguros esta propensa a ejecutar en cualquier momento ya sea de manera voluntaria o forzosa; esta gestión se la realiza de manera gratuita mediante la superintendencia de bancos y seguros y tiene una duración de aproximadamente 15 días.

Como ejecutor de esta tarea se designa a un liquidador en el primer caso este es asignado por la compañía, este debe ser el mismo ya establecido dentro de los estatutos y en el segundo caso será asignado por la superintendencia de compañías valores y seguros pero la compañía deberá pagar los honorarios de este (Laguado, 2004).

El liquidador es el encargado de llevar a cabo este proceso, este tomara el papel de administrador de la compañía de seguros que será liquidada, el mismo que contara con la autoridad suficiente para revisar cada una de los documentos, departamentos y cuentas que la compañía tenga a su disposición, a lo largo de su gestión su principal trabajo es dar por cerradas las cuentas de pasivos que la empresa posee y además presentar un plan de distribución de lo que quede del capital social a las socios o accionistas.

2.5.1 Requisitos para la liquidación.

(Superintendencia de compañías, s.f.) Para que una compañía de seguros pueda acceder a la liquidación debe cumplir con algunos requisitos como:

- No poseer ninguna obligación financiera aplazada con ninguna parte involucrada en el ámbito comercial.
- Copia certificada de no poseer deudas con Super Cias, SERCOP, SRI, IESS y SENA;E;
- Se debe realizar un balance final donde el pasivo de la compañía de seguros este completamente en cero, además se debe realizar la distribución social la cual fue registrada por el representante y el contador a cargo.
- Se debe presentar la designación del representante legal que en ese momento se encuentre vigente, el cual tiene que realizar un documento de petición direccionada para la superintendencia de compañías, valores y seguros en la cual se solicita la disolución, liquidación y la cancelación de la compañía a la que se encuentra representando, a esto se debe adjuntar el acta donde todos los socios y accionistas se encuentran de acuerdo de manera unánime; las compañías que pasan por este trámite pueden volver a ser reactivadas a menos que sea cancelada en el registro mercantil.

Cabe recalcar que este proceso es gratuito, además una compañía de seguros puede proclamarse como inactiva si ha pasado dos años seguidos y no ha establecido el objeto social.

2.5.2 Procedimiento para la liquidación de una compañía de seguros.

- Primero se entregan todos los papeles correspondientes es decir los balances cerrados en la superintendencia de bancos y seguros.
- La superintendencia emite una resolución a la subdirección que será publicado en el internet por tres días, para su posterior publicación por uno de los diarios con mayor circulación durante 8 días.

(Superintendencia de compañías, s.f.) Para realizar el proceso de liquidación una vez completos todos los requisitos se lo debe llevar al servicio al cliente de la Superintendencia de Bancos y seguros, este ente será el encargado de revisar que todos los documentos se encuentren en su debido orden; si cumple con todos los requisitos se procede a realizar la resolución que será difundida por uno de los diarios de la ciudad para que la ciudadanía se entere que la empresa ha entrado en el proceso de liquidación y no existan terceras personas que se sientan afectadas, si no existiera ningún tipo de reclamo la empresa es liquidada y entra a ser cancelada en el registro mercantil.

2.5.3 Compañía de seguros Bolívar.

La empresa de seguros Bolívar estuvo en el mercado desde 1957 y se mantuvo al menos 56 años antes de entrar en el proceso de liquidación forzosa, esta liquidación se llevó acabo en el 2014 por Carlos Espinosa Torres quien fue nombrado como el liquidador de la matriz ubicada en Guayaquil y sus respectivas sucursales que estaban ubicadas en Quito y cuenca.

Los servicios que esta compañía ofrecía eran seguros generales y de vida, contra robo, incendios y en general en los millirriesgos; además mantenía convenios con algunas concesionarias para brindar el servicio de seguros para autos, estos seguros eran los que tenían mayor éxito.

Los tres accionistas que conforman el grupo Bolívar reinvirtieron 3 millones de dólares cada uno para poder salvar a la empresa de la liquidación sin embargo estos esfuerzos no dieron frutos ya que la inyección del capital no fue suficiente para cubrir todos los pasivos que la empresa mantenía, por esta razón la compañía dejo de ser viable para los socios.

La superintendencia de bancos y compañías con la finalidad de velar por los intereses de todas las personas que laboraban dentro de la empresa, de los clientes que mantenían

contratos y de los acreedores de la misma optaron por realizar el proceso de liquidación a la aseguradora Bolívar.

La compañía entro en el proceso de liquidación por tener una deuda de 7,7 millones de dólares, y por no cancelar los honorarios a sus empleados, además esta entidad tenia obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y las superintendencias de Bancos y de Compañías.

2.5.4 Compañía de seguros Rocafuerte.

La compañía de seguros Rocafuerte que perteneció al grupo Filanbanco, esta aseguradora comenzó sus problemas financieros en el gobierno del expresidente Correa, en el año de 2013 al 2017, en esos cuatro años la compañía sufrió una gran despreocupación por sus encargados.

Incluso el gerente a cargo en esa época realizo aumento de bonos y salarios a diferentes autoridades que laboraban dentro de la compañía, estas y otras irregularidades ocasionaron grandes pérdidas hasta el punto no poder ya mantenerse dentro del mercado y pasar a un estado de insolvencia.

La compañía Sucre que fue quien absorbió a la compañía de seguros Rocafuerte se hizo cargo de cubrir las deudas que esta tenia, además de regular a sus colaboradores y poner orden a los contratos ya establecidos por seguros Rocafuerte.

La absorción de esta compañía se llevó fue de interés de seguros Sucres ya que seguros Rocafuerte poseía contratos de seguros con varias entidades del estado y para mantener estos contratos seguros Sucre opto por absorberla; para que estas aseguradoras sean fusionadas primero la aseguradora Rocafuerte fue liquidada sin la cancelación del registro mercantil.

La liquidación de la compañía de seguros Rocafuerte primero atravesó por una auditoria a cargo de la contraloría general del estado y luego del informe paso a la disolución para posteriormente ser liquidada y poder realizar la fusión con la compañía de seguros Sucre.

En el Ecuador la principal causa por la que una compañía aseguradora es intervenida por la superintendencia de compañías, valores y seguros es porque a lo largo de su vida comercial ha ido adquiriendo deudas y llega a un punto que esta se vuelve insolvente; es

decir no cuenta con recursos suficientes para responder a todos sus acreedores y el estado que es el encargado de velar por los derechos tanto de personas naturales como de personas jurídicas se ve en el deber de actuar para preservar los intereses de cada uno de los que intervienen dentro de la comercialización de seguros.

Para que una compañía llegue a ese punto de deudas una causa muy significativa es el mal cálculo de los porcentajes de las reservas técnicas o la poca importancia que se les da; es por eso que se deben tomar en cuenta en cada balance realizado ya sea al final del mes o al cierre del ejercicio comercial.

3. CONCLUSIÓN

La liquidación de las compañías de seguros en el Ecuador puede presentarse de dos formas de manera voluntaria y forzosa; la primera de estas formas es cuando los socios e accionistas deciden de manera unilateral dar el cese definitivo de la compañía que presiden; en la segunda forma las compañías de seguros son intervenidas por la superintendencia de compañías, valores y seguros ya que han incumplido alguna ley o reglamento que se encuentra dentro de la ley de seguros ya que esta rige a dichas compañías.

Con el objetivo general se pudo llegar a la conclusión que una de las principales causas para la liquidación de las compañías de seguros es el mal cálculo de las reservas técnicas como, por ejemplo: la reserva de establecimiento, la reserva de desviación siniestralidad; esto quiere decir que las compañías de seguros no cuentan con el efectivo necesario para cumplir con sus responsabilidades adquiridas y comienzan a adquirir deudas hasta que se vuelven insolventes es decir no pueden pagar sus deudas ya que estas exceden sus activos.

Para contestar nuestro objetivo específico se pudo concluir que el incumplimiento de los artículos 54 y 55 estipulados en la ley de seguros conlleva a sanciones a las compañías de seguros, una de las más severas es la de ser liquidadas; ya que existen estas leyes y normas para salvaguardar la integridad de las compañías aseguradoras y la de sus clientes es por eso que se exige el cumplimiento para poder llevar una transacción comercial en un correcto orden.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, J., & Jaramillo, L. (2015). El papel de la descripción en la investigación cualitativa. *Cinta de moebio*, 175-189. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0717-554X2015000200006>
- Alarco, G. (2011). Niveles necesarios, costos y políticas para las reservas internacionales en América Latina. *Economía mexicana. Nueva época*, 145-180. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20452011000100005
- Arias, B. (2013). La acción de cumplimiento como acción tutelar. *Ius et Praxis*, 477 - 508. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122013000200017
- Coronel, V., & Buñay, J. (2018). Gestión de los seguros ante desastres naturales en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 199-206. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202018000400199&lng=es&nrm=iso
- Cuevas, M. (2017). El régimen de reservas. *Fasecolda*, 37 - 40. Obtenido de https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/imagen_id.cmd?idImagen=1065443
- Flint, P. (2006). ¿Por que fracasan las empresas? Reatrincheramiento, reflotamiento y recuperación en entornos depresivos. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, 53-68. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=409634344004>
- Hernández, R. (2015). Los riesgos de las entidades aseguradoras en el marco del Enterprise Risk Management. *INNOVAR*, 61-70. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_81842948006%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/art%C3%ADculo_redalyc_81842948006%20(1).pdf)
- Junta de política y regularización monetaria y financiera,. (2016). Junta de política y regularización monetaria y financiera. *Resolución No. 306-201 6.5. Ecuador*.
- Laguado, D. (2004). La responsabilidad de los administradores. *Vniversitas*, 225-279. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/825/82510806.pdf>
- Lehuedé, E. (2015). Responsabilidad por insolvencia en los grupos empresariales. Una aproximación a la teoría del administrador de hecho en el derecho chileno. *Revista chilena de derecho*, 567 - 594 . Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372015000200008
- Ley general de seguros. (12 de Septiembre de 2014). Publicado en Registro Oficial Suplemento 332. 1 - 40. Ecuador.
- Mansur, S. (2016). Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010. *Superintendencia de compañías, valores y seguros*. https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Disoluc-cias.pdf.

Reglamento de disolución, l. r. (13 de Diciembre de 2013). Resolución de la Superintendencia de Compañías 13. Ecuador.

Resolución JB-2010-1802. (2010). Junta Bancaria. Ecuador. Obtenido de http://oidprd.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/downloads/normativa/2010/resol_JB-2010-1802.pdf

Segovia, M., & Camacho, M. (2018). Análisis de la viabilidad empresarial en el precurso de acreedores. *Contaduría y Administración*, 1-17. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/cya/v63n1/0186-1042-cya-63-01-00009.pdf>

Superintendencia de compañías, v. y. (s.f.). Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/>

Undurraga, I. (2018). Consecuencias procesales de la terminación de la persona jurídica de derecho privado: revisión crítica y propuestas de solución en el derecho chileno. *Revista chilena de derecho privado*, 1 - 35. Obtenido de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722018000100127